

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1118282705, EJECUTIVO RAD 11001400307220220018100, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 12/10/2022 12:55 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 054 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor:
JUZGADO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	BERMEO RIVERA OSCAR EDUARDO CC 1118282705
RADICADO	11001400307220220018100

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concurre ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que nos convoca.
2. Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, las obligaciones que dieron origen a la ejecución que nos convoca, ascienden a un total de: **(\$14.028.670,17)**
3. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Judicatura se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
TB 05/10/2022

PROCESO:	11001400307220220018100		
DEMANDANTE:	AECSA S.A		
DEMANDADO:	BERMEO RIVERA OSCAR EDUARDO	1118282705	

INTERESES DE PLAZO	
\$	-

P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	2.258.875,17
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	11.769.795,00
TOTAL:	\$	14.028.670,17

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	21/01/2022	22/01/2022	1	\$ 11.769.795,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 7.685,34	\$ 11.777.480,34	\$ -	\$ 7.685,34	\$ 11.769.795,00	\$ 11.777.480,34	\$ -	\$ -	\$ -
1	23/01/2022	31/01/2022	9	\$ 11.769.795,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 69.168,08	\$ 11.838.963,08	\$ -	\$ 76.853,42	\$ 11.769.795,00	\$ 11.846.648,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 11.769.795,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 222.115,61	\$ 11.991.910,61	\$ -	\$ 298.969,03	\$ 11.769.795,00	\$ 12.068.764,03	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 11.769.795,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 247.980,58	\$ 12.017.775,58	\$ -	\$ 546.949,61	\$ 11.769.795,00	\$ 12.316.744,61	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 11.769.795,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 246.644,76	\$ 12.016.439,76	\$ -	\$ 793.594,38	\$ 11.769.795,00	\$ 12.563.389,38	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 11.769.795,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 262.645,39	\$ 12.032.440,39	\$ -	\$ 1.056.239,77	\$ 11.769.795,00	\$ 12.826.034,77	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 11.769.795,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 261.944,68	\$ 12.031.739,68	\$ -	\$ 1.318.184,45	\$ 11.769.795,00	\$ 13.087.979,45	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 11.769.795,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 280.876,20	\$ 12.050.671,20	\$ -	\$ 1.599.060,64	\$ 11.769.795,00	\$ 13.368.855,64	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 11.769.795,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 291.583,79	\$ 12.061.378,79	\$ -	\$ 1.890.644,43	\$ 11.769.795,00	\$ 13.660.439,43	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 11.769.795,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 296.286,35	\$ 12.066.081,35	\$ -	\$ 2.186.930,78	\$ 11.769.795,00	\$ 13.956.725,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	7/10/2022	7	\$ 11.769.795,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 71.944,40	\$ 11.841.739,40	\$ -	\$ 2.258.875,17	\$ 11.769.795,00	\$ 14.028.670,17	\$ -	\$ -	\$ -